

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en especial las conferidas en la Resolución 00011659 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que mediante Resolución 00011659 de 2026, la Gerencia General delegó a la Subgerencia Administrativa y Financiera “Expedir y notificar los actos administrativos mediante los cuales se realice el nombramiento de funcionarios públicos que hayan sido seleccionados mediante sistema de méritos, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, y se dé por terminado el nombramiento en provisionalidad respecto de dichos empleos”.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de noviembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024 *“Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ”*, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 766 del 6 de febrero de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, identificado con el Código OPEC No. 214747, modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en decimoséptima (17) posición, el señor Camilo Andrés Benavides Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.296.093.

Que el día 17 de febrero de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de elegibles.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que con los resultados de las pruebas de los procesos de selección la CNSC, o la entidad contratada por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso. Asimismo, el uso de listas

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

aplicará para proveer las vacantes objeto del concurso y para las vacantes definitivas que correspondan a mismos empleos y empleos equivalentes que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA solicitó la autorización del uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes en contexto de la Ley 1960 de 2019, surgidas en la planta de personal de la entidad con posterioridad al Proceso de Selección Nación 6.

Que, con ocasión de dicha solicitud, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado 2026RS006702 del 26 de enero de 2026 efectuó el respectivo análisis de viabilidad, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, razón por la cual se procedió con la autorización de uso de listas de elegibles en los siguientes términos:

238692	497156 497088	Técnico Operativo 3132 – 7	Empleo Equivalente	214747	16	1090338610	Angy Natalia Osorio Hincapie
					17	1026296093	Camilo Andrés Benavides Muñoz

Que las vacantes, autorizadas para su provisión se encuentran ubicadas en distintas sedes y/o localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, razón por la cual, el día 13 de febrero de 2026, mediante la Plataforma de Microsoft Teams, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA adelantó la audiencia de escogencia de plaza para los elegibles autorizados Angy Natalia Osorio Hincapie quien ocupo la posicion decimosexta (16) y Camilo Andrés Benavides Muñoz quien ocupo la posicion decimoséptima (17), y respetando el orden de mérito.

Que el elegible Camilo Andrés Benavides Muñoz, de manera voluntaria y teniendo en cuenta el orden de mérito de la lista de elegibles, seleccionó la vacante ubicada en la Gerencia Seccional Magdalena con sede Plato.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible Camilo Andrés Benavides Muñoz, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Registro en planta ICA 984.

Que, conforme con lo anterior, mediante Resolución No. 00005434 del 31 de marzo de 2026 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor Camilo Andrés Benavides Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.296.093 en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, (Registro en planta ICA 984), ubicado en la Gerencia Seccional Magdalena con sede en Plato de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, quien manifestó la no aceptación del nombramiento en el mencionado empleo, razón por la cual, fue derogado dicho acto administrativo a través de la Resolución No. 00006021 del 10 de abril de 2026.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA reportó en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil la derogatoria relativa al nombramiento en periodo de prueba del señor Camilo Andrés Benavides Muñoz, razón por la cual la CNSC autorizó mediante oficio con radicado 2026RE158107 del 12 de mayo de 2026, el uso de la lista de elegibles por movilidad con el señor Alvaro José Perdomo Jiménez, quien ocupó la posición No. 19 de la lista.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible Alvaro José Perdomo Jiménez, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Registro en planta ICA 984.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Registro en planta ICA 984, correspondiente a la OPEC 214747, es jurídicamente viable nombrar en periodo de prueba al señor Alvaro José Perdomo Jiménez, quien figura en la decimonovena (19) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos y haber sido autorizado el uso de lista por movilidad.

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, (Registro en planta ICA 984), cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba al señor Alvaro José Perdomo Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.235.657 en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, (Registro en planta ICA 984), ubicado en la Gerencia Seccional Magdalena con sede en Plato de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor Alvaro José Perdomo Jiménez, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

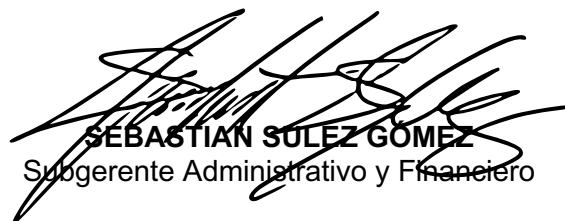
ARTÍCULO QUINTO. – Notificar a Alvaro José Perdomo Jiménez el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar a la Gerencia Seccional Magdalena el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días de junio de 2026


SEBASTIAN SULEZ GÓMEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Carolina Calderón Polanía– Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: María Addichel Ávila Bustos – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Karen Lorena Alba Orjuela – Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Jeison Julian Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica